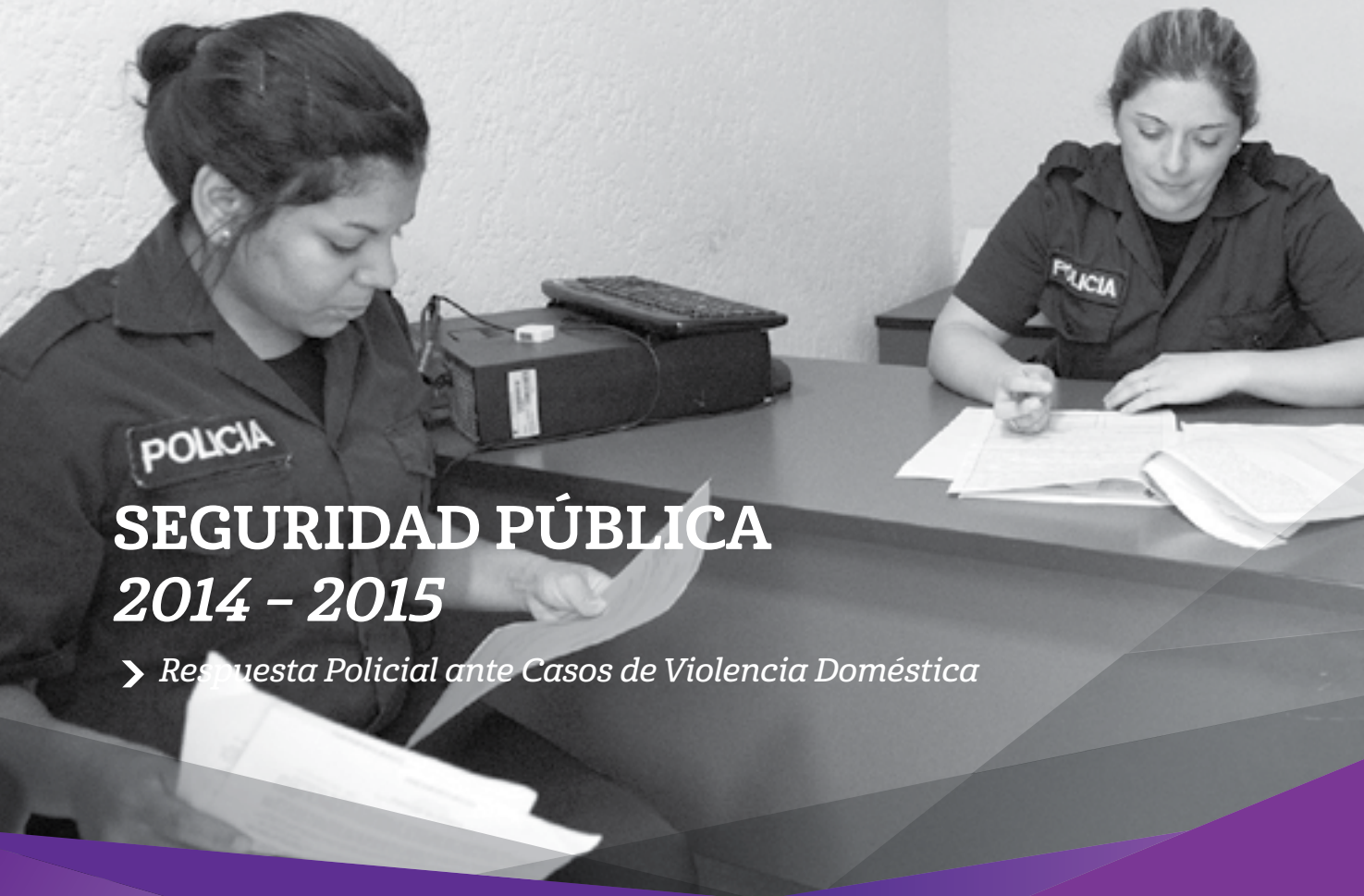


Evaluaciones de Diseño, Implementación y Desempeño (DID)

Una herramienta para la mejora continua de los servicios públicos

OPP

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto



SEGURIDAD PÚBLICA 2014 - 2015

➤ *Respuesta Policial ante Casos de Violencia Doméstica*



PRESIDENCIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

OPP

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

Evaluaciones de Diseño, Implementación y Desempeño (DID)

Una herramienta para la mejora continua de los servicios públicos

SEGURIDAD PÚBLICA 2014 - 2015

› *Respuesta Policial ante Casos de Violencia Doméstica*



Presidencia de la República

Tabaré Vázquez
Presidente

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Álvaro García
Director

Martín Dibarboure

Subdirector

Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión

Lucía Wainer
Directora

Dirección de Gestión y Evaluación (AGEV)

Janet López
Directora

División Análisis y Evaluación de Políticas Públicas

Juan Pablo Móttola
Director

María Noel Cascudo
Juan Manuel Lanza
Federico Ott
Juan Manuel Regules
Nora Gesto
Ruy Blanco
Soledad Canto
Fernando Salas
Henry Trujillo

Agradecimiento: a todo el equipo interdisciplinario de la Dirección de Gestión y Evaluación, que participó en el proceso de elaboración del producto obtenido y contribuyó con esta publicación.

Los resúmenes ejecutivos son elaborados por AGEV en base a los resultados de las evaluaciones DID realizadas por evaluadores externos a la administración.

Los contenidos del documento no reflejan necesariamente la posición de las instituciones participantes.

Nota: es preocupación de la institución el uso de un lenguaje que no discrimine entre hombres y mujeres. Sin embargo, con el fin de no dificultar la lectura al utilizar en español “o/a” para marcar la existencia de ambos sexos, se hace uso del masculino genérico clásico, conviniendo que todas las menciones en dicho género representan a hombres y mujeres.

Datos de la publicación

Dirección de Gestión y Evaluación (AGEV-OPP)
Torre Ejecutiva Sur – Liniers 1324 – 5to. Piso
Montevideo, Uruguay
Tel.(+598-2) 150 int. 8001
Correo electrónico: contacto@agev.opp.gub.uy
Sitio web: www.opp.gub.uy/hacemos/presupuesto/agev
Primera Edición, abril de 2016
Diseño: Cuareim diseño editorial
Fotos: Cedidas por Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Corrección: Belén Panzera
Coordinación editorial: Carolina Piñeyro
ISSN: 2301-1475
Imprenta: Gráfica Mosca
Depósito legal:



INTRODUCCIÓN	7
1. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	10
1.1. Objetivos	10
1.2. Población potencial, objetivo y beneficiaria	10
1.3. Recursos asignados	12
1.4. Estrategia general y servicios de la intervención	13
2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	16
2.1. Diseño	16
2.2. Implementación	16
2.3. Desempeño	18
3. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	22
3.1. Diseño	23
3.2. Implementación	23

INTRODUCCIÓN

Las evaluaciones de Diseño, Implementación y Desempeño (DID) son una herramienta destinada a contribuir con la mejora continua de los servicios públicos.

En este sentido la Dirección de Gestión y Evaluación (AGEV) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), que tiene entre sus cometidos promover prácticas e instrumentos que contribuyan a la gestión por resultados en la Administración Pública, impulsa el desarrollo de las evaluaciones de Diseño, Implementación y Desempeño.

Las Evaluaciones DID tienen el propósito de brindar insumos técnicos para identificar oportunidades de mejora en cuanto al diseño y la implementación de la intervención pública evaluada, facilitando así el aprendizaje organizacional, impulsando acciones de mejora de los servicios públicos y apoyando el proceso de toma de decisiones.

Las Evaluaciones DID se diferencian de otros tipos de evaluación (evaluaciones de impacto, análisis organizacionales, evaluaciones de eficiencia, de detección de buenas prácticas, etc.). En un plazo de seis meses, utilizando principalmente información existente comple-

mentada con visitas de campo y entrevistas a integrantes de la intervención, las evaluaciones DID, identifican fortalezas y oportunidades de mejora que condicionan la posibilidad de generar los resultados esperados, optimizando tiempo y recursos.

Dichas evaluaciones tienen la característica de ser complementarias al seguimiento que realizan las instituciones. El monitoreo informa sobre los avances o progresos, mientras que la evaluación se orienta a conocer las razones que pueden llevar a alcanzar un determinado desempeño.


El principal beneficio de la evaluación es permitir a las autoridades tomar decisiones con un mayor nivel de información y un conocimiento más profundo acerca del desempeño de las intervenciones públicas a su cargo.

El presente material, que compila los resúmenes ejecutivos de las evaluaciones DID y una síntesis de las principales acciones de mejora acordadas, contribuye a uno de los objetivos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: promover el análisis, la evaluación y el monitoreo de las políticas públicas y el uso de herramientas de planificación y presupuestación para la mejora continua de los servicios, la optimización del gasto, la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.



MENCIÓN
EN EQUIDAD DE GÉNERO
2015

**Unidad Especializada en
Violencia Doméstica y Género I
Jefatura de Policía de Montevideo**

Se ha hecho merecedora de la Mención en Equidad de Género


Ing. Quím. Gonzalo Blasina
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Calidad




A.S. Mariella Malcott
Directora
Instituto Nacional de las Mujeres



21 de octubre de 2015

Respuesta Policial ante Casos de Violencia Doméstica (RPVD) 2014 - 2015

Área Programática: Seguridad Pública
Ministerio del Interior
División Políticas de Género

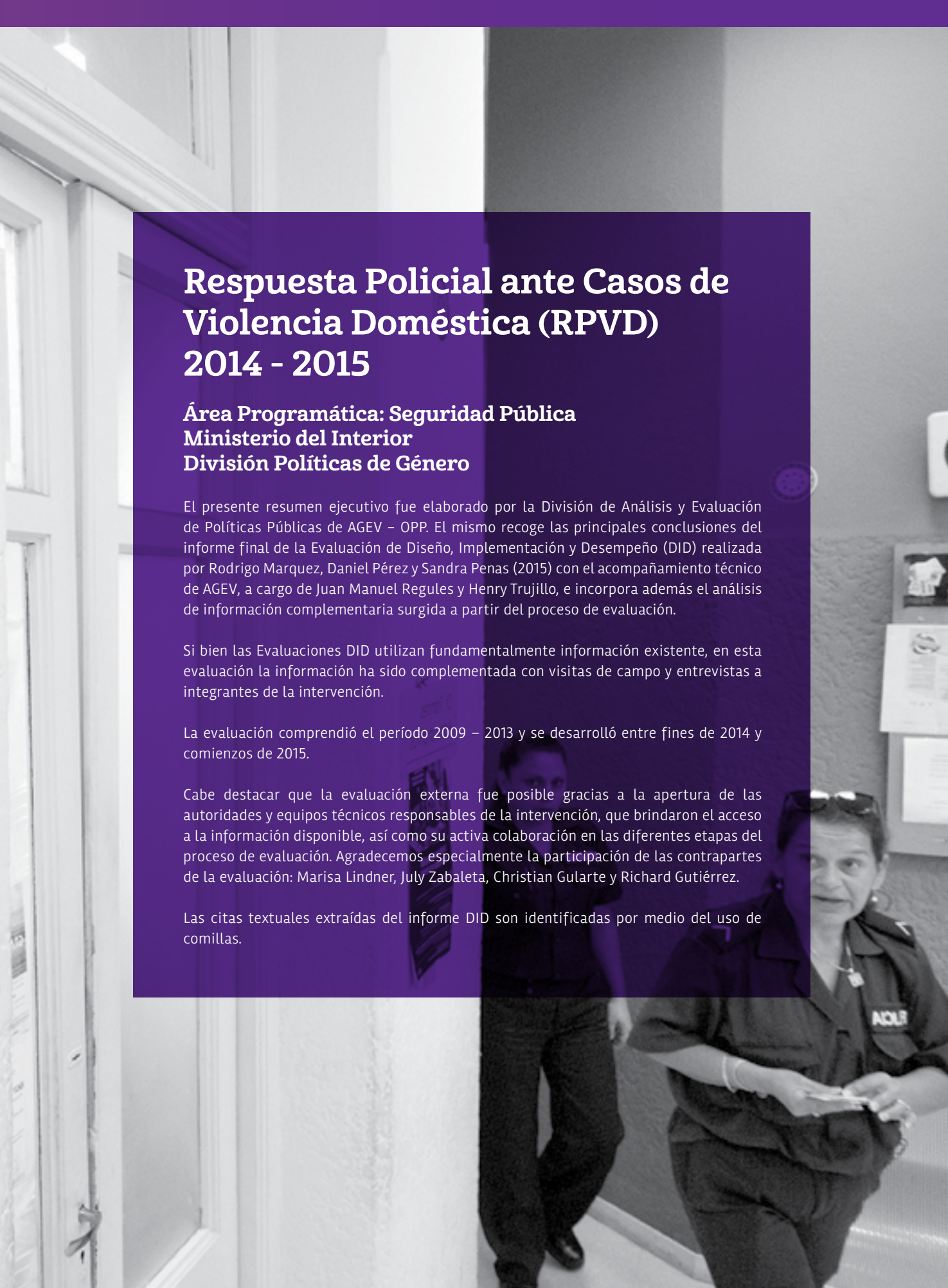
El presente resumen ejecutivo fue elaborado por la División de Análisis y Evaluación de Políticas Públicas de AGEV – OPP. El mismo recoge las principales conclusiones del informe final de la Evaluación de Diseño, Implementación y Desempeño (DID) realizada por Rodrigo Marquez, Daniel Pérez y Sandra Penas (2015) con el acompañamiento técnico de AGEV, a cargo de Juan Manuel Regules y Henry Trujillo, e incorpora además el análisis de información complementaria surgida a partir del proceso de evaluación.

Si bien las Evaluaciones DID utilizan fundamentalmente información existente, en esta evaluación la información ha sido complementada con visitas de campo y entrevistas a integrantes de la intervención.

La evaluación comprendió el período 2009 – 2013 y se desarrolló entre fines de 2014 y comienzos de 2015.

Cabe destacar que la evaluación externa fue posible gracias a la apertura de las autoridades y equipos técnicos responsables de la intervención, que brindaron el acceso a la información disponible, así como su activa colaboración en las diferentes etapas del proceso de evaluación. Agradecemos especialmente la participación de las contrapartes de la evaluación: Marisa Lindner, July Zabaleta, Christian Gularte y Richard Gutiérrez.

Las citas textuales extraídas del informe DID son identificadas por medio del uso de comillas.



1. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La *Respuesta policial ante casos de violencia doméstica* (RPVD) es una intervención que permite que las personas víctimas de violencia doméstica (VD) puedan realizar la denuncia y recibir una respuesta policial con todas las garantías, medidas paliativas y preventivas que el tipo de delito requiere.

La unidad técnica responsable de la intervención es la División Políticas de Género¹ (DPG), quien diseña, articula y monitorea la prestación del servicio.

La RPVD ha sido un área de intervención de la Policía de siempre, pero surge en nuestro país con un nombre propio en el año 1988, con la creación de la Comisaría para la Defensa de la Mujer y la Familia. Actualmente, este tipo de oficinas son conocidas como Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género (en adelante UEVDG). Asimismo, es importante aclarar que la respuesta ante este tipo de delito, además de ser brindada por las UEVDG, es ofrecida también por todas las seccionales policiales.

1.1. Objetivos

El objetivo principal de la RPVD (a nivel de sus resultados o propósito) es “garantizar una respuesta eficaz y profesional a partir de la toma de conocimiento de situaciones de violencia doméstica, asegurando la prevención (situacional²), protección e investigación, sin ningún tipo de discriminación por razones de género, edad, etnia, religión, posición económica o social o de cualquier otra índole”. Se apunta a no agravar el daño ocasionado por la violencia doméstica al asegurar el debido proceso de las denuncias y el seguimiento de las medidas cautelares interpuestas por la justicia.

1.2. Población potencial, objetivo y beneficiaria

La población potencial es aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la intervención y que, por ende, podría ser atendida por ella³. En este caso,

¹ - Creada en abril de 2009 a partir del Art. 137 de la Ley N° 18.362

² - La Prevención situacional del delito (PSiD) es una estrategia que tiene como objetivo central la reducción de las oportunidades para la realización de crímenes.

está compuesta por las personas que son víctimas de violencia doméstica (pasible de ser denunciada) ya sea que realicen o no la denuncia policial.

El cálculo de la población potencial permite visualizar a las personas que podría atender la RPVD. A efectos de ajustar la estimación cuantitativa de la población potencial, se consideran los datos surgidos de la Primera Encuesta Nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones (PENPVBGG)⁴. Dicha encuesta tiene como limitante para la estimación que fue aplicada a mujeres de 15 años o más por lo que no cubre a víctimas menores de 15 años ni a hombres. Sin embargo, dado que las mujeres son las principales víctimas de este tipo de violencia, se considera la estimación surgida de la encuesta como una buena aproximación a la población potencial.

Si se considera para la estimación la definición amplia de violencia doméstica contenida en la referida encuesta, la población potencial se encontraría en el entorno de las 320.000 personas. Estas declararon haber sufrido algún tipo de violencia doméstica⁵ en los últimos 12 meses. Dentro de esta población se encuentran también las víctimas de violencia doméstica que es recomendable de ser denunciada⁶ (por presentar determinados elementos de riesgo) estimada en 78.000 personas (8% del total de mujeres mayores de 15 años que viven en zonas urbanas).

De los datos que surgen de la encuesta, se puede afirmar que el fenómeno de violencia doméstica, en un sentido amplio, se da fundamentalmente en mujeres entre 19 y 29 años de edad residentes de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado. Posiblemente exista una incidencia similar en otros grupos poblacionales que, debido a un proceso de naturalización del fenómeno la VD no sea declarada.

³ - AGEV-OPP (2014) “Notas técnicas para la evaluación de intervenciones públicas”.

⁴ - Primera Encuesta Nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones. Informe de Resultados - Montevideo, 2014 - CNCLVD-MIDES-INAU-SIPIAV-AUCI-INE-Sistema de Naciones Unidas en Uruguay.

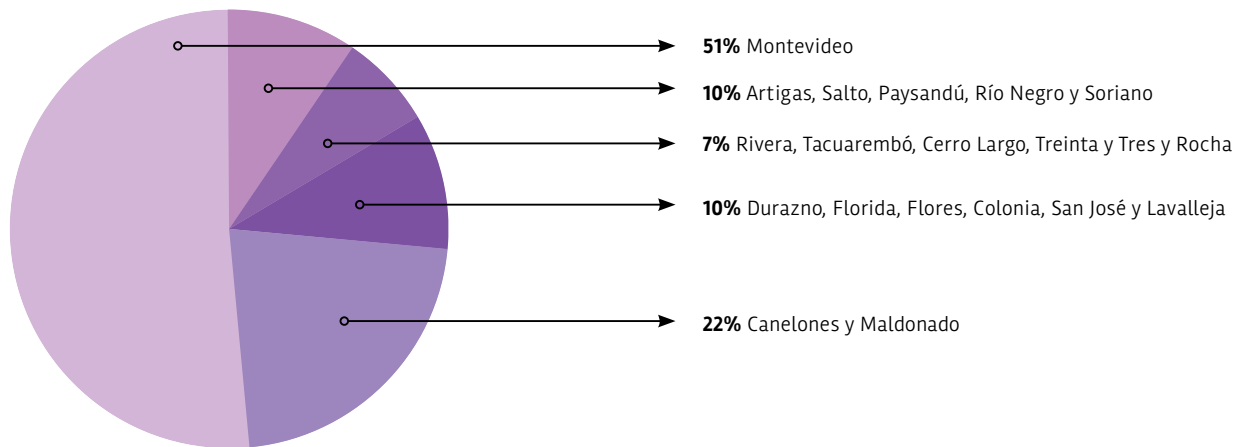
⁵ - Hace referencia a la violencia doméstica en sentido amplio, la cual incluye violencia patrimonial, psicológica, sexual y física.

⁶ - Para la estimación de la “violencia doméstica recomendable de ser denunciada”, se consideró solo a las mujeres que declararon, en los últimos 12 meses, haber sido lastimadas, golpeadas, encerradas, abusadas sexualmente, haber sufrido rotura de objetos, amenazas de quitarle los hijos, amenaza de muerte o suicidio del agresor, haber sido atemorizadas, privadas de dinero y receptoras de agresiones físicas en general.

Asimismo, si bien la violencia de género aparece como un fenómeno generalizado, las mujeres que se ubican en los estratos más bajos a nivel socioeconómico son quienes presentan mayor prevalencia de este tipo de violencia.

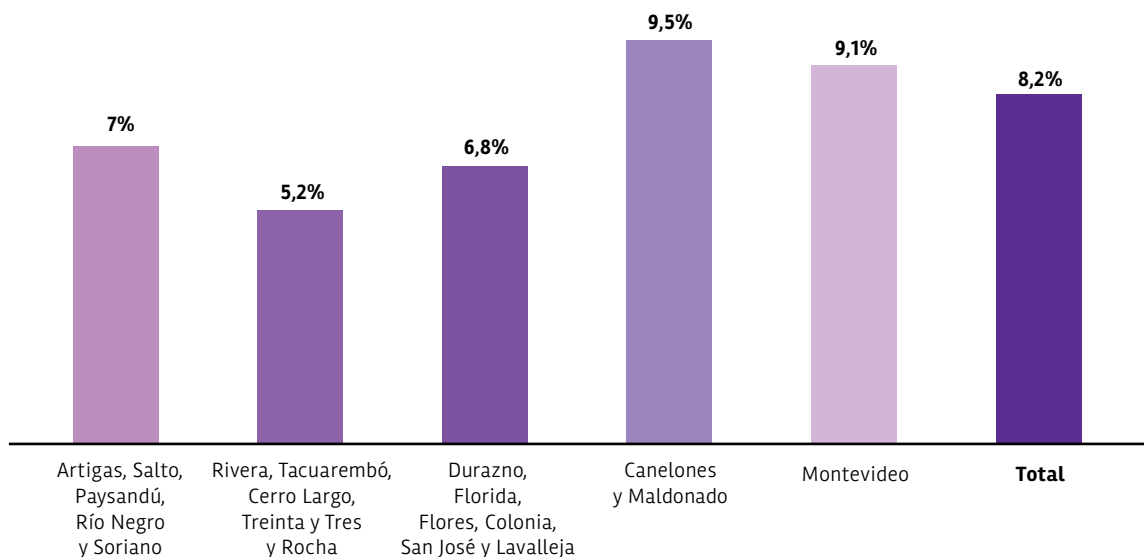
A continuación se presentan dos gráficos: el primero, muestra la distribución por regiones de la población potencial, mientras que el segundo refiere a la prevalencia de la violencia doméstica recomendable de ser denunciada por regiones contempladas en la encuesta.

Gráfico 1. Distribución de las mujeres víctimas de violencia doméstica recomendable de ser denunciada por región para el año 2013.



Fuente: elaborado por AGEV-OPP en base a microdatos, Primera Encuesta Nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones.

Gráfico 2. Prevalencia de la “violencia doméstica recomendable de ser denunciada” por región. 2013.



Fuente: elaborado por AGEV-OPP en base a microdatos, Primera Encuesta Nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones.

Cuadro 1. Estimaciones de la población potencial y objetivo.

Población	Cantidad estimada
Población potencial (VD amplia)	320.000
Población potencial (VD recomendable de ser denunciada)	78.437
Cantidad de denuncias (año móvil cerrado a octubre de 2014)	28.818
Cantidad de víctimas asociadas a las denuncias	33.172
Cantidad de víctimas mujeres mayores de 15 años asociadas a las denuncias	21.831

Fuente: elaborado por AGEV-OPP en base a microdatos, Primera Encuesta Nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones y bases obtenidas del SGSP.

Si consideramos el tamaño de la población potencial en relación al total de la población de mujeres mayores de 15 años, podemos ver que estas representan un 8,2% del total y que la mayor prevalencia del fenómeno se da en los departamentos de Montevideo, y Canelones y Maldonado (9,1% y 9,5% respectivamente).

Por otra parte, la población objetivo es aquella que la intervención tiene planeado atender en un período dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella⁷. En la RPVD, la población objetivo está constituida por toda persona que sufre violencia doméstica y cuya situación llegue a conocimiento de la Policía a través de una denuncia. Esta población incluye principalmente mujeres, niñas, niños y adolescentes. Al momento de la evaluación, se estimó la población objetivo en 2013 en 26.089 personas, a partir de la cantidad de denuncias que informa el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad. Dado que para cada denuncia puede existir más de una víctima, se obtuvieron los datos del Sistema de Gestión de la Seguridad Pública⁸ (en adelante SGSP) para el año móvil cerrado a octubre de 2014. A partir de su análisis se contabilizaron 28.818 denuncias de violencia doméstica que incluyen a 33.172 personas víctimas. A los efectos técnicos de la comparación con la población potencial, fue necesario identificar a la población objetivo con las características de las personas consideradas en la encuesta (mujeres mayores de 15 años) llegando así a un total de 21.831 mujeres.

Se puede observar que desde el año 2009 se ha verificado una duplicación de las denuncias⁹, pasando de 13.709 a 26.089 denuncias en 2013¹⁰. Si se supone que la cantidad de denuncias evoluciona de manera similar a la cantidad de víctimas, sería esperable que la población objetivo también se hubiera duplicado en este período. Hay que tener en cuenta que parte de esta duplicación puede estar asociada a la mejora en los criterios de registro utilizados, implicando que delitos que previamente eran anotados bajo otro tipo de concepto, hoy en día son clasificados como violencia doméstica.

Finalmente, la población beneficiaria de la *Respuesta policial ante casos de violencia doméstica* corresponde a la población efectivamente atendida y por lo tanto coincide en este caso con la población objetivo, que son todas las personas que sufren violencia doméstica y cuya situación llega a conocimiento de la Policía.

1.3. Recursos asignados

El presupuesto total de la intervención para 2013 fue de \$U 179.634 (en miles de \$), según la estimación del gasto realizada¹¹ tomando como insumo el relevamiento realizado por la DPG en la elaboración del informe para el Primer Plan Nacional de Oportunidades y Derechos

⁷ - AGEV-OPP (2014) "Notas técnicas para evaluación de intervenciones públicas".

⁸ - Sistema en el cual se registran todas las denuncias.

⁹ - Para analizar la evolución de la población objetivo solo se cuenta con información histórica de la cantidad de denuncias (no de la cantidad de víctimas).

¹⁰ - Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad

¹¹ - No es posible identificar en el presupuesto del Ministerio del Interior a la intervención RPVD.

(PIODNA)¹². El financiamiento proviene fundamentalmente del Ministerio del Interior (MI) y en algunos años de otros aportes de terceros (fundamentalmente de Agencias de Cooperación Internacional). El recurso más relevante dentro de la intervención son las remuneraciones del personal (que se estiman en el entorno del 90% del total). El resto de los gastos están relacionados con la gestión de los componentes y constituyen una pequeña proporción del presupuesto. El presupuesto estimado de la intervención representa alrededor de un 1,9% del presupuesto total de la Unidad Ejecutora (UE) y un 1,3% del Programa Presupuestal 460 Prevención y Represión del Delito. La evaluación considera como Unidades Ejecutoras a las cuales pertenece la Intervención RPVD a la Secretaría del Ministerio (UE 01) y a las Jefaturas de las cuales depende la RPVD a nivel territorial (UE 04 a la 22). En relación al personal de la intervención, a diciembre de 2013 se contaba con un total de 451 funcionarios asignados a las UEVDG además del personal asignado a la DPG, a la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género (ONVDG), a las Direcciones Departamentales de Violencia Doméstica y al Área Violencia de Género¹³ del Centro de Comando Unificado (23 operadores).

1.4. Estrategia general y servicios de la intervención

Para alcanzar una mejor comprensión de la RPVD, se comenzará por (i) describir las necesidades que se busca satisfacer o problema que da origen a la intervención, y luego (ii) plantear la estrategia general propuesta para superar ese problema inicial. Finalmente, (iii) describir los servicios y/o acciones más concretas que se prestan, lo que incluirá la presentación del ciclo de la intervención (secuencias de etapas de la atención brindada) y la descripción de su Matriz de Objetivos (MO)¹⁴.

Problema que da origen a la intervención

La violencia doméstica es un delito complejo y multicausal, que tiene características particulares entre las

¹² – Información relevada por INMUJERES-MIDES en el marco de los indicadores de seguimiento y monitoreo contenidos en el PIODNA.

¹³ – Quienes realizan el seguimiento de los dispositivos de verificación de presencia y localización de personas (tobilleras).

¹⁴ – La Matriz de Objetivos (MO) es un recurso metodológico para explicitar la teoría del cambio de la intervención. Es decir, qué realiza la intervención para alcanzar sus resultados esperados. Por tanto, la MO contiene (i) los resultados y/o efectos que se espera lograr a nivel de la población objetivo, (ii) las condiciones que se buscan generar para alcanzar esos resultados y/o efectos a partir de los servicios prestados (vinculado a la idea de “productos”) y (iii) la forma en que se conoce el logro tanto a nivel de los resultados y/o efectos esperados como de las condiciones que se buscan generar (relacionado con la idea de indicadores observables –cualitativos y/o cuantitativos–).

cuales se destaca que ocurre en el ámbito familiar, que el agresor es alguien que pertenece al ámbito más íntimo de la víctima y con la cual se siente afectivamente cercana. A su vez, la violencia doméstica se caracteriza por ser un tipo de violencia que se ejerce en forma reiterada y sostenida en el tiempo, y de manera progresiva. Por otra parte, todavía existe la creencia de que es un problema familiar o de la pareja, y que debe ser resuelto en ese ámbito. El marco en el que se produce este delito así como el tipo de delito y el vínculo que tiene la víctima con el agresor, condicionan, en muchos casos, la decisión de la persona de realizar o no la denuncia frente a la Policía.

Estrategia general

La intervención procura que las personas víctimas de violencia doméstica puedan realizar la denuncia y recibir una respuesta policial especializada que brinde todas las garantías, medidas paliativas y preventivas que el tipo de delito requiere. Asimismo, se apunta a conducir el proceso de respuesta de manera de evitar que el daño sufrido sea mayor, asegurando el debido proceso de las denuncias y de las acciones de seguimiento de medidas cautelares¹⁵ que competen a la Policía.

La RPVD propone como aspectos centrales de su estrategia:

- i) Centrar la acción en la protección de la víctima y en acciones preventivas, tendientes a la reducción de un riesgo mayor. Para ello es clave realizar una valoración del riesgo a la cual está expuesta la víctima.
- ii) Conocer los factores de riesgo, los grupos más vulnerables y las formas necesarias para enfrentar las diversas manifestaciones de esta violencia.
- iii) Capacitar a toda la fuerza policial en forma permanente en la atención y combate de este delito.
- iv) Facilitar la realización de denuncias.
- v) Contar con un proceso ágil de gestión de la denuncia.

¹⁵ – Los distintos tipos de medidas cautelares surgen del art. 10 de la Ley 17514 e incluyen: disponer el retiro del agresor de la residencia común; disponer el reintegro al domicilio o residencia de la víctima; prohibir, restringir o limitar la presencia del agresor en los lugares que frecuenta la víctima; prohibir al agresor comunicarse con la víctima o con otras personas relacionadas; incautar las armas que el agresor tuviere en su poder; fijar una obligación alimentaria provisional a favor de la víctima; disponer la asistencia obligatoria del agresor a programas de rehabilitación; así como otras medidas relacionadas con pensión alimenticia, guarda, tenencia y régimen de visitas.

Respuesta Policial ante Casos de Violencia Doméstica

vi) Propender a poder registrar y relevar los elementos claves para una intervención judicial adecuada.

vii) Hacer un seguimiento constante y efectivo de los casos denunciados.

viii) Coordinar con otros organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia en el tema y, sobre todo, en el trato a las víctimas.

ix) La respuesta policial, en tanto auxiliar de la justicia, debe estar coordinada y en sintonía con lo que la misma disponga, buscando brindar garantías a todas las partes. A su vez, debe facilitar una respuesta rápida hacia las víctimas de violencia doméstica.

Servicios brindados por la intervención

Para desarrollar dicha estrategia y alcanzar los resultados esperados, la *Respuesta policial ante casos de violencia doméstica* se propone tres componentes (ver Cuadro 1).

La gestión de la denuncia (Componente 1) comienza con la toma de conocimiento por parte de la policía de un caso de violencia doméstica (por cualquiera de los medios previstos¹⁶). Luego se desencadena la primera valoración del hecho para identificarlo como caso de VD. Una vez hecho esto, y realizada la actuación primaria para mitigar situaciones de crisis (si corresponde), se hace el registro de la denuncia y la valoración de los factores de riesgo (existencia de maltrato, abuso de sustancias, actos violentos anteriores, etc.).

A continuación se define la actuación y se establece comunicación telefónica con el juez. Cuando la justicia dispone otras actuaciones, el personal policial es responsable de darle cumplimiento.

¹⁶ - La toma de conocimiento puede ocurrir en la propia UEVDG o en alguna seccional. A su vez puede ser a través de cualquier medio (art.92 ley 18315), ya sea en forma presencial, o vía telefónica a través del 911, llamada a la seccional policial o a la propia UEVDG (realizada por la víctima, terceras personas o anónimos).



Existen dos modelos de unidad operativa para la gestión de las denuncias: en Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género (UEVDG) modelo comisaría, que son unidades con todo su personal especializado en la materia y con dedicación exclusiva; y en UEVDG modelo oficina, que son pequeñas dependencias con personal especializado en la materia. Asimismo, es posible denunciar casos de VD en seccionales policiales, las cuales pueden contar o no con personal especializado. Por último, los casos de VD pueden ser denunciados también a través de otros canales disponibles para cualquier tipo de denuncia (denuncia web, 911 y ante cualquier funcionario policial).

En relación al control y seguimiento de medidas cautelares (Componente 2), se debe destacar la implementación de tecnologías de verificación de presencia y localización de personas (tobilleras) para situaciones de alto riesgo en materia de violencia doméstica. Es una herramienta de control de medidas cautelares dispuestas por la Justicia y monitoreadas por el Área Violencia de Género

del Centro de Comando Unificado¹⁷, con el apoyo de la Policía Comunitaria, y el respaldo de las comisarías y las UEVDG. Asimismo, la Policía también realiza el seguimiento de medidas cautelares que no tienen dispuesto este tipo de herramienta.

Con respecto a la formación (Componente 3), se trata de un componente de carácter instrumental para la implementación del resto de los servicios contemplados en la *Respuesta policial ante casos de violencia doméstica*. Este componente está diseñado con el fin de formar al personal asignado a la intervención y de sensibilizar al resto de la fuerza que de una forma u otra interactúa con la RPVD. Para poder alcanzar los objetivos propuestos por la intervención resulta clave alinear de este modo a toda la fuerza policial.

El siguiente cuadro resume la teoría de la intervención en cuanto a qué realidad se propone modificar (Fin y Propósito) y cuáles son las herramientas con las que se propone para lograrlo (Componentes).

Cuadro 2. Resumen de la intervención RPVD

Fin	Contribuir a una sociedad libre de violencia doméstica y de género, garantizando la prevención, investigación, atención, sanción y reparación ante situaciones de VD que vulneran los derechos humanos y la seguridad de la ciudadanía.
Propósito	Garantizar una respuesta eficaz y profesional a partir de la toma de conocimiento de situaciones de violencia doméstica, asegurando la prevención (situacional ¹⁸), protección e investigación, sin ningún tipo de discriminación por razones de género, edad, etnia, religión, posición económica o social o de cualquier otra índole.
Componentes	<p>Componente 1- Gestión de la denuncia: Personas involucradas en hechos de VD¹⁹, de las cuales la Policía toma conocimiento, reciben una respuesta especializada²⁰ y son protegidas a través de estrategias de prevención situacional que apunten a evitar la ocurrencia de VD, desde una perspectiva de articulación interinstitucional²¹.</p> <p>Componente 2- Control y seguimiento de medidas cautelares: La Policía realiza el seguimiento de las medidas cautelares dispuestas por la autoridad judicial a las personas involucradas en hechos de VD.</p> <p>Componente 3- Formación: Capacitar y sensibilizar al personal policial en el modelo de respuesta especializada</p>

Fuente: Informe de Evaluación DID. Elaboración en base a Matriz de Objetivos para la evaluación.

¹⁷ - Actualmente esta área es la Dirección de Monitoreo Electrónico (DIMOE).

¹⁸ - Ídem nota 2.

¹⁹ - En caso de tratarse de personal del MI involucrado en situaciones de VD, por sus características particulares, la respuesta policial deberá ser acorde al protocolo específico para esta población, a efectos de brindar respuestas eficaces y asegurar la protección, sanción y la prevención situacional.

²⁰ - El Modelo de respuesta especializada implica: seguir el Procedimiento policial para la actuación en Violencia Doméstica (Decreto 317/010), respetar los estándares de infraestructura y equipamiento que se infieren de dicho decreto y actuar según el Protocolo de Gestión de la Información. Este último aspecto del modelo tiene como objetivo, mejorar la captación y el registro de las situaciones de VD de manera de generar información de calidad para las estadísticas y para el abordaje y prevención situacional.

²¹ - Articular con las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia, para brindar una respuesta integral.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A efectos de facilitar la comunicación de los resultados de la evaluación, los mismos se presentarán en relación a las principales dimensiones de análisis abordadas por la evaluación DID, a saber: (i) aspectos de Diseño; (ii) aspectos de Implementación y (iii) aspectos de Desempeño.

2.1. Diseño

En primer lugar, a nivel de la consistencia de los objetivos de la intervención con la política global y/o sectorial en la que se enmarca la intervención, la RPVD es consistente con los lineamientos de las políticas públicas, dado que se encuentra en sintonía con otras intervenciones en la materia, atendiendo tanto a aspectos de seguridad como a aspectos de convivencia.

En segundo lugar, se señala una delimitación e identificación correcta del problema, entendido como la existencia de un delito con las características de la violencia doméstica que genera la necesidad de una respuesta especializada. La evaluación plantea la existencia de una correcta identificación de las causas que generan dicho problema.

En tercer lugar, la estrategia planteada parece tener un diseño adecuado ya que apunta a especializar la respuesta policial centrando la acción en la protección de las víctimas, mediante la identificación de los factores de riesgo del problema, capacitación de la fuerza policial y la facilitación de la realización de denuncias para mitigar el daño sobre las víctimas.

El propósito está claramente definido y los servicios planificados son necesarios para la consecución de los resultados esperados. La gestión de la denuncia y la formación de la fuerza policial apuntan claramente a asegurar una respuesta rápida y eficaz, ahora bien, el seguimiento de medidas cautelares no tiene aún un procedimiento formalizado que haga explícito su aporte al logro del propósito. La evaluación concluye que “la intervención RPVD ha ido evolucionando a lo largo de los años consolidando un esfuerzo sostenido y consistente para diseñar un servicio que atienda el problema así como también ha ido generando en paralelo el marco normativo y de gestión para poder ser un referente en

su área, consolidando un servicio que se ha ido profesionalizando y concretando hasta la fecha”.

La evaluación plantea que la ausencia de modelos exitosos a nivel internacional de respuesta a la violencia doméstica hace difícil realizar juicios evaluativos respecto a la suficiencia de los servicios planificados para garantizar una respuesta eficaz y profesional a los casos denunciados de violencia doméstica.

En cuanto a la explicitación del modelo de la RPVD, se plantea que a pesar de contar con una “...gran cantidad de documentos y normativa vinculada al modelo de intervención, no se cuenta con un documento central que articule a los demás en un modelo formalizado²²”.

En cuarto lugar, con relación a la caracterización y cuantificación de la población potencial y objetivo de la intervención, las mismas no están precisamente definidas en términos de cantidades, aunque sí están claros los criterios para demarcar ambas poblaciones.

En este sentido, la evaluación señala que no hay duda de la pertinencia de incluir a todas las personas que sufren violencia doméstica de la que la Policía toma conocimiento. Asimismo, plantea que es posible que no todas las situaciones de VD conviene que sean judicializadas. Existen casos en que podría ser mejor evaluar la conveniencia de salidas alternativas a través de otros servicios o de la sociedad civil.

En relación a los instrumentos para el seguimiento y evaluación, se constató que se realiza un esfuerzo importante en la mejora del registro de datos en el SGSP. Esto es una fortaleza de cara a implementar un sistema de monitoreo y evaluación que pueda dar cuenta de los resultados de los esfuerzos de la RPVD. La evaluación plantea que, si bien existe un registro amplio de información y el diseño de los indicadores propuestos en la Matriz de Objetivos son los adecuados, no se cuenta con el procesamiento de datos que permita calcular todos los indicadores propuestos para conocer el desempeño de los servicios.

2.2. Implementación

En primer lugar, en relación a la estructura organizacional y funciones, se puede valorar como adecuada en general pero se reconocen algunos aspectos a solucio-

²² - De manera resumida, un modelo implica un sistema coherente y explicitado de objetivos generales y específicos, resultados esperados, estrategia y actividades necesarias para lograrlos.

nar en cuanto a las dependencias jerárquicas entre los distintos niveles.

La DPG como unidad responsable de la intervención cuenta con una dotación de personal muy comprometida con los objetivos, lo que le permite cumplir con su cometido. Asimismo, a partir del decreto 382/12 fue creada la ONVDG así como las Direcciones de Violencia Doméstica y de Género en las Jefaturas de Policía. El decreto prevé la conformación de dichas direcciones ubicadas en los departamentos con una dirección, una subdirección, un equipo técnico y un equipo administrativo. Esto se puede destacar como un avance importante, aunque dicho proceso de conformación de la estructura organizacional aún no se ha completado. Todavía resta el nombramiento de varias direcciones y también completarlas con todos los perfiles de personal previstos.

La estructura organizacional definida no prevé una dependencia jerárquica entre las unidades operativas receptoras de denuncias (UEVDG y seccionales) y la unidad responsable de la intervención (DPG), ni entre las direcciones departamentales y la DPG, ni entre las unidades operativas y las direcciones departamentales. Tan solo existe una dependencia técnica de asesoramiento y definición de políticas, lo cual dificulta en muchos casos el accionar y la definición de prioridades.

En segundo lugar, con relación a la asignación de responsabilidades y funciones de cargos, la evaluación destaca la importancia de las direcciones departamentales en cuanto han realizado un aporte significativo para unificar procedimientos y generar instancias de coordinación con las UEVDG. También se plantea la relevancia de las mismas en cuanto a la supervisión de casos de VD y en la capacitación del personal operativo asignado a las unidades operativas.

En cuanto a las funciones de las UEVDG, la evaluación constata distintas modalidades de organización según las características de los departamentos en los cuales se ubican. Existen situaciones en las que las UEVDG offician fundamentalmente de receptoras de denuncias mientras que en otros casos trabajan en una modalidad de apoyo a los procedimientos realizados por el resto de las seccionales del departamento.

La RPVD también es brindada por personal de las seccionales policiales, en las cuales su dedicación puede no ser exclusiva a la temática. Esto ocurre debido a que existen situaciones en las que el funcionario a cargo de la seccional tiene escasez de recursos o no está alineado

a la estrategia de respuesta especializada, por lo que puede asignar al personal especializado a otras tareas. No se constataron procesos específicos de reclutamiento del personal asignado a la intervención ni la exigencia de requisitos mínimos ni estandarizados asociados al perfil de los funcionarios operativos.

En tercer lugar, respecto a los mecanismos de coordinación, entendidos estos como la forma en que los distintos actores se articulan para llevar adelante la intervención, se observa que aún están parcialmente implementados. Esta situación se debe, en parte, a que el diseño organizacional previsto es todavía incompleto. En la medida que se complete la estructura prevista, la existencia de mandos medios como lo son las direcciones departamentales permitirá disminuir los nudos de coordinación.

En relación a la coordinación con otras intervenciones, si bien la RPVD es una pieza clave en la lucha contra este tipo de delitos, sin la participación de otros agentes su respuesta es parcial. Por esta razón, se destaca la importancia de la participación de la intervención en las comisiones departamentales de lucha contra la VD. En este sentido la evaluación plantea que “si bien la Policía es un participante activo de todas estas instancias, se puede adelantar que prácticamente en todas las comisiones la participación depende más de la motivación personal de las y los profesionales y de los diferentes agentes integrantes que del mandato institucional”.

En referencia a los procesos de producción y provisión del servicio los evaluadores señalan algunas oportunidades de mejora que se detallan a continuación.

(i) Si bien los procesos principales parecen ser los adecuados para brindar el servicio definido por la RPVD, tan solo el caso del Componente 1 (Gestión de la denuncia) se encuentra ampliamente diseñado, sistematizado y comunicado, por lo que existen oportunidades de mejora para el resto de los componentes.

(ii) Más allá de existir mejoras en los procesos de recepción y gestión de la denuncia, queda trabajo por hacer en cuanto al seguimiento de los casos denunciados, dadas las características de este tipo de delito como son la reiteración en el tiempo y la progresividad de la violencia (lo que compete a todo el Estado, no solo a la Policía).

(iii) Otro aspecto a destacar es el de la cobertura de la RPVD ya que el acceso a la misma, como plantea la

evaluación, no siempre es fácil por: “no tener oficinas en todos los territorios y no tener personal policial capacitado en todas las dependencias. Algunas Jefaturas Departamentales despliegan estrategias particulares para tratar de garantizar la cobertura especializada en todo su ámbito geográfico de influencia, pero no es algo que en términos generales se esté asegurando para la prestación de los servicios²³”.

Finalmente, sobre las actividades de planificación, monitoreo y evaluación, los evaluadores plantean que si bien la intervención cuenta con una planificación estratégica a nivel de la DPG y con herramientas con un gran potencial para el monitoreo y la evaluación de las acciones, no se ha desarrollado aún un sistema de monitoreo y evaluación que pueda dar cuenta de los resultados de la intervención.

²³ - El decreto 382/12 con la figura de referente aborda este problema.

2.3. Desempeño

En términos generales, se constata la existencia de avances significativos en la instalación de un modelo de respuesta especializada al problema de la violencia doméstica. En este sentido, se destacan los esfuerzos en la creación de unidades operativas capaces de responder a las necesidades de la población afectada y la creciente asignación de recursos capacitados para su funcionamiento. La evaluación señala que “se encuentran activos una serie de dispositivos, procesos, y procedimientos que dan marco y encuadre al abordaje que se hace del crimen y de la denuncia y que cada vez contemplan más la especificidad de abordaje que requiere la situación. Existe mayor cantidad de unidades que se especializan, se controlan más los estándares de atención y existen un sin fin de normativas que han avanzado en la sensibilización de la fuerza policial”.



En relación a la medición concreta de los resultados, la evaluación observa dificultades debido a la escasez de mediciones suficientes para el cálculo de los indicadores de la Matriz de Objetivos.

Uno de los indicadores de eficacia definidos para ello, y para el cual se cuenta con información, es el que mide la cantidad de homicidios ocurridos cuyas víctimas habían realizado una denuncia de violencia doméstica previa. Dicho indicador es muy relevante dado que la respuesta policial especializada procura la protección de la víctima una vez que fue realizada la denuncia, y un crecimiento en los guarismos del indicador reflejaría un alejamiento a los resultados esperados por la intervención. El mismo pasó de un 29% en 2012 a un 12% en 2013. Si bien estos datos muestran una evolución positiva, no es posible emitir un juicio global sobre la eficacia ya que no se cuenta con una serie de datos más amplia que permita conocer cuál era la situación anterior a 2012. Sin embargo, más allá de la mejora observada, el hecho de que en 2013 una de cada ocho víctimas habían

realizado una denuncia previa es algo que demanda un estudio de estos casos para analizar el desempeño de la intervención a nivel de propósito.

Otro indicador vinculado a la eficacia en el desempeño de la intervención es el que mide el porcentaje de denuncias de VD judicializadas. Según la información disponible, durante el año 2012 el porcentaje de denuncias judicializadas fue de 63%, mientras que en 2013 este indicador fue de 87%. Dicho crecimiento en el indicador se explica, principalmente, por la gran cantidad de denuncias de VD judicializadas en los departamentos de Montevideo y Canelones, los cuales concentran la mayor cantidad de denuncias de este tipo en todo el país. Como plantea la evaluación, “si bien no existe información de los niveles de judicialización durante los años 2009, 2010 y 2011, la información de los años 2012 y 2013 indica un nivel de judicialización muy alto, así como un incremento en la judicialización de denuncias de un año a otro”.

Cuadro 3. Principales indicadores de desempeño a nivel de propósito.

Propósito: Garantizar una respuesta eficaz y profesional a partir de la toma de conocimiento de situaciones de violencia doméstica, asegurando la prevención (situacional ²⁴), protección e investigación, sin ningún tipo de discriminación por razones de género, edad, etnia, religión, posición económica o social o de cualquier otra índole.		Año				
		2009	2010	2011	2012	2013
Dimensión	Indicador					
Eficacia	Homicidios por VD con denuncia	s/d*	s/d	s/d	29%	12%
Calidad	Reclamos recibidos por discriminación ante la realización de denuncias por VD	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Eficacia	Porcentaje de aplicación de medidas cautelares sobre denuncias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Eficacia	Porcentaje de denuncias judicializadas	s/d	s/d	s/d	45%	87%
Eficacia	Proporción de incumplimiento de cautelares	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Fuente: Informe de Evaluación DID en base a información suministrada por la intervención.

* Sin dato.

En segundo lugar se presenta el desempeño de la intervención vinculado a la cobertura del servicio para el año móvil cerrado en octubre de 2014²⁵. Las estimaciones primarias realizadas en base a la Encuesta Nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones, sugerirían que aproximadamente unas 78.000 mujeres mayores de 15 años habrían sufrido violencia doméstica recomendable de ser denunciada (población potencial). Asimismo, se entiende como beneficiarios efectivos a las víctimas de violencia doméstica con denuncia realizada, que, como ya se mencionó, ascienden a unas 33.172 personas para el período considerado. Para poder estimar acertadamente la cobertura, se considera dentro de las víctimas con denuncia realizada a las 21.831 mujeres mayores de 15 años. Este dato se puede comparar con la población potencial y así tener una medida en este sentido.

Dicha comparación muestra una cobertura estimada de la *Respuesta policial ante casos de violencia doméstica* en un 28% de la población que presenta el problema. Para esta medida, no se cuenta con una serie de datos más amplia que permita el análisis de la evolución de este indicador.

En cuanto al desempeño de la gestión de la denuncia (Componente 1), se observa que para 2013 un 2,6% del personal policial de las Jefaturas cumple funciones en alguna UEVDG, mientras que la proporción de denuncias

de VD en relación al total de denuncias por cualquier tipo de delito para ese mismo año es de 12,7%. También se constata un incremento en la cantidad de denuncias de VD por policía asignado a las UEVDG, pasando de 43 denuncias anuales en 2010 a 58 en 2013, lo que se traduce en un incremento del 34%. El análisis de estos datos debería ser ampliado con información sobre la asignación de personal policial a la RPVD en seccionales policiales, donde también se presta el servicio. Sin embargo, no fue posible contar con dicha información en la evaluación.

Entre 2010 y 2013 se observa un importante crecimiento en la cantidad de policías asignados a las UEVDG, el cual fue de un 28%. También se destaca el crecimiento en la cantidad de UEVDG, pasando de 26 en 2010 a 34 en 2013. Sin embargo, según datos del Observatorio de Violencia y Criminalidad, el aumento de las denuncias de VD en el mismo período fue de un 70%. Este incremento en los registros puede haber sido causado, en parte, por la mejora en la captación, aunque también podría deberse a una mejora en los criterios utilizados para el registro. La evaluación destaca el caso de la Jefatura de Montevideo en 2013, donde “solo el 1,4% de los y las policías se encuentra asignado al trabajo en alguna UEVDG, siendo el porcentaje más bajo en todo el país, lo cual debe llamar la atención ya que es el departamento que presenta una mayor prevalencia de casos de violencia doméstica. En 2013 el 38% de las denuncias por violencia doméstica

Cuadro 4. Evolución de los principales indicadores de desempeño a nivel de la gestión de la denuncia (2009–2013).

Componente 1. Gestión de la Denuncia		Año				
Dimensión	Indicador	2009	2010	2011	2012	2013
Calidad	Porcentaje de policías asignados a UEVDG	s/d	1,9%	2,0%	2,4%	2,6%
Eficiencia	Porcentaje de derivaciones a asistencia ²⁶ sobre denuncias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Eficiencia	Porcentaje de denuncias recibidas en UEVDG por departamento	No se pudo calcular por inconsistencias en los datos ²⁷				
Calidad	Cantidad de seccionales con personal referente en VD	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Calidad	Cantidad de UEVDG	s/d	26	30	32	34
Eficacia	Denuncias de VD por policía de UEVDG	s/d	43	43	56	58
Calidad	Porcentaje de UEVDG con procedimientos estandarizados ²⁸	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Fuente: Informe de Evaluación DID en base a información suministrada por la intervención.

²⁵ - Período para el cual se cuenta con información relativa a víctimas que realizan denuncia.

²⁶ - Se entiende por asistencia a las derivaciones a otros servicios tales como: sociales, jurídicos, psicológicos, de salud, etc.

²⁷ - En algunos casos las Jefaturas registran cantidades de denuncias de VD en UEVDG mayores a los que presenta el Observatorio, haciendo que el indicador de mayor a 100% lo cual no es correcto.

²⁸ - Se definirán los requisitos para identificar si un procedimiento es o no estandarizado.

corresponden a Montevideo”.

La siguiente tabla resume los principales resultados de la intervención en relación a la gestión de la denuncia (Componente 1).

Para el análisis del desempeño del control y seguimiento de medidas cautelares (Componente 2), el indicador seleccionado por la intervención mide la proporción de víctimas cuyo agresor le fue dispuesta una tobillera, para las cuales se registró una situación de riesgo (daño físico o psicológico) en el período de utilización del dispositivo. Si bien para este indicador no se contó con la información para su cálculo, se puede afirmar que en ninguno de los casos existió riesgo severo.

En relación al desempeño de la formación (Componente 3), se encuentra que 9.695 policías recibieron algún tipo de capacitación entre 2010 y 2013. Esto se considera un dato auspicioso, ya que más de la mitad de la fuerza policial asignada a las Jefaturas (55%) obtuvo al menos una instancia de sensibilización sobre violencia doméstica. A pesar de ello, la evaluación plantea que “la capacitación que han recibido estos policías no es idéntica para todos, incluyendo dentro de las mismas la participación en algunos talleres sobre la temática y en otros casos la participación capacitaciones más completas sobre violencia doméstica”.

Más allá de los datos cuantitativos, la evaluación destaca algunos logros en cuanto a la formación policial en el período:

(i) Incorporación de la asignatura “Violencia Doméstica” al tercer año de la carrera de oficial en la Escuela Nacional de Policía (E.N.P.);

(ii) Incorporación del módulo “Violencia Doméstica”²⁹ en el curso de pasaje de grado de la jerarquía de Subcomisario a Comisario del Subescalafón Ejecutivo que brinda la Escuela Policial de Estudios Superiores (E.P.E.S.)³⁰;

(iii) Realización de cursos extracurriculares para el personal policial sin distinción de grados ni subescalafones, en temáticas tales como perspectiva de género y

políticas públicas;

(iv) Incorporación de la asignatura “Violencia Doméstica”³¹ en la formación básica para Agente, tanto en el Centro de Formación y Capacitación para Personal Subalterno (CE.FO.CA.P.S.)³², como dentro de las Escuelas Departamentales;

(v) Realización de capacitaciones extracurriculares con fondos propios del Ministerio del Interior y de las Agencias de Cooperación Internacional;

(vi) Otorgamiento del diploma de posgrado “Género y políticas públicas con énfasis en seguridad” mediante un convenio con la Universidad de la República.

En lo que respecta al desempeño financiero, si bien no se cuenta con la desagregación del presupuesto del Ministerio que permita identificar a la intervención, como se mencionó anteriormente, se estimó el presupuesto a través de la estimación del gasto realizada por la DPG. A partir de esto, el presupuesto asignado estimado aumenta sustancialmente entre 2010 y 2013 pasando de \$86.015.798 a \$179.634.691 (pesos constantes del año 2013). La variación porcentual total del período para el cual se tiene información (2010–2013) es de un 109%.

La estimación de la composición del presupuesto de la intervención para 2013 muestra que el 95% de recursos se encuentra destinado al rubro Remuneraciones, un 4% a Funcionamiento y el restante 1% a Otros no presupuestales³³.

No se cuenta con información para relacionar los gastos de la intervención con los niveles de producción de los servicios brindados. Sin embargo, sí se cuenta con datos para calcular la relación entre el gasto en personal asignado a las UEVDG y el nivel de denuncias de VD por departamento para 2013, obteniendo así una estimación del costo medio de la denuncia³⁴. La evaluación plantea que “existe una dispersión importante en el costo, que va desde un mínimo de \$ 2.329 en Salto hasta un máximo de \$ 24.892 en Rocha, lo que evidencia una distribución dispar de la asignación de RRHH a las UEVDG, no asociado a la cantidad de denuncias y al fenómeno que atienden en el territorio”.

29 – Impartido a través del Portal Educativo Policial con una modalidad semipresencial.

30 – Dependiente de la E.N.P.

31 – En el CE.FO.CA.P.S. tiene una carga horaria de 24 horas presenciales. En el resto de las Escuelas de Policía Departamentales varía el contenido de los programas y la cantidad de horas docentes que se dedican a la misma.

32 – Para personal policial de las Jefaturas de Montevideo y San José.

33 – En este rubro se incluyen los gastos que provengan de fuentes de financiamiento que no estén comprendidas en el Presupuesto Nacional, Rendición de Cuentas y/o Modificaciones Presupuestales.

34 – La estimación del costo medio por denuncia se obtiene dividiendo el gasto en RRHH asignados a las UEVDG entre la cantidad de denuncias de VD informadas por el Observatorio para cada departamento.

3. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La intervención *Respuesta policial ante casos de violencia doméstica* presenta un diseño adecuado para responder a la importancia y la especificidad que presentan los casos de violencia doméstica. Asimismo, la gestión es desarrollada por un equipo técnico altamente comprometido y con las competencias e

idoneidad técnica adecuadas para llevar adelante la propuesta, detectándose algunas oportunidades de mejora en distintas dimensiones (estructura organizacional, sistemas de información, dotación de personal operativo con exclusividad a la tarea y/o mecanismos de coordinación). Finalmente, a nivel de desempeño, si bien no existe suficiente información cuantitativa que permita concluir sobre los resultados del servicio, sí se pueden destacar los avances en cuanto al aumento en la cantidad de UEVDG y en el número de policías sensibilizados y/o capacitados en los aspectos vinculados a la RPVD.

Para facilitar la presentación de las principales conclusiones y recomendaciones se las agrupará en relación a



aspectos de Diseño y de Implementación.

3.1. Diseño

En relación al diseño de la RPVD, los evaluadores destacan, en primer lugar, que la intervención ha realizado grandes avances en lo vinculado a la planificación estratégica. Teniendo esto en consideración, se recomienda apuntar a una planificación quinquenal y a un sistema de gestión más estructurado que contemple el nivel departamental y el local (seccionales).

En segundo lugar, los evaluadores plantean que si bien existe un modelo de la intervención reflejado en una gran cantidad de documentos, no existe un documento central que articule a los demás en un modelo formalizado. Por este motivo se recomienda elaborar un documento que de unidad a dicho modelo, reflejando los resultados esperados y los servicios definidos. Asimismo, que incluya la guía de procedimientos, definiciones de atención y prevención, entre otros.

En tercer lugar, en la medida que existen personas que padecen el problema de violencia doméstica recomendable de ser denunciada y que por alguna razón no están realizando la denuncia, la evaluación menciona la posibilidad de analizar estrategias para incluir a estas personas. Estas estrategias pueden incluir la consideración de los factores de riesgo y los eventos “centinela³⁵”, y la articulación con otras intervenciones que también traten el problema.

En cuarto lugar, los evaluadores señalan que, si bien hay un gran avance en la definición y formalización de los servicios que brinda la intervención, aún resta trabajar en una perspectiva integradora de los mismos, mejorando y formalizando el diseño del control y seguimiento de medidas cautelares (Componente 2). En esta línea, la evaluación sugiere “profundizar el desarrollo del análisis del seguimiento de los dispositivos electrónicos (tobilleras), permitiendo su fácil recuperación de información y análisis”.

Por último, la evaluación concluye que, a pesar de que la intervención a definido un sistema de indicadores para su monitoreo y evaluación que cubre todas sus dimensiones relevantes, existen algunas dificultades a la hora de contar con las consultas adecuadas del SGSP para el cálculo de dichos indicadores. En este sentido, se recomienda trabajar en mejorar la calidad de los registros y de las consultas al SGSP para nutrir a los sistemas de

monitoreo y evaluación de la intervención.

3.2. Implementación

Sobre la implementación de la *Respuesta policial ante casos de violencia doméstica* la evaluación concluye, en primer lugar, que la estructura organizacional propuesta es adecuada pero que la misma ha sido implementada de manera parcial. Por esta razón se recomienda “avanzar rápidamente en completar la estructura organizativa propuesta. En este sentido, deberían nombrarse las Direcciones Departamentales y pasar a cumplir las funciones para las que han sido previstas”.

En segundo lugar, la estructura organizacional de la intervención no establece dependencias jerárquicas entre los distintos niveles, solo una dependencia técnica. Por este motivo se recomienda estudiar dichas dependencias funcionales y jerárquicas y establecer funciones de encargatura asociadas a determinados procesos clave de la RPVD.

En tercer lugar, los evaluadores plantean que a nivel de territorio, considerando que el problema de la violencia es multifactorial y compete a más de un actor, cada unidad operativa policial deberá profundizar en la articulación con los servicios comunitarios existentes.

Por último señalan que la intervención no cuenta con un presupuesto propio, lo cual genera dificultades para monitorear la eficiencia de la gestión. Por ello recomiendan que se establezcan los mecanismos necesarios para asegurar la disponibilidad de datos financieros para el monitoreo o seguimiento de los costos de la intervención.

³⁵ - Mecanismos para identificar de manera rápida situaciones de riesgo.

Dirección de Gestión y Evaluación
Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Torre Ejecutiva Sur – Liniers 1324 – 5to. Piso
Montevideo, Uruguay
Tel. (+598-2) 150 int 8001
contacto@agev.opp.gub.uy
www.opp.gub.uy/hacemos/presupuesto/agev

